

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que para la presente demanda no llegó memorial con los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 2 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de febrero de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	140
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MONTES
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00910 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MONTES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c4aad8bbe554ad7dd9fa70eda9e35f9750173c1cacdbf339d2c076bd2dbc7f

Documento generado en 02/02/2021 11:52:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017 (E)** Hoy **3 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario